

PARRAL

15 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 3051

VISTOS:

- 1).- Lo señalado en la Ley Nº19.070, Estatuto Docente y su Reglamento.-
- 2).- Lo establecido en la Ley Nº20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.-
- 3).- Lo dispuesto en la Ley Nº19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica.-
- 4).- Decreto Exento Nº538 de fecha 24 de Febrero de 2009 y Decreto Nº119 de fecha 03 de Abril de 2009.-
- 5).- Decreto Exento Nº153 de fecha 14 de Abril de 2010.-
- 6).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ordenó instruir Sumario Administrativo mediante Decreto Exento Nº538 de fecha 24 de Febrero de 2009 y Decreto Nº119 de fecha 03 de Abril de 2009, a fin de investigar los hechos denunciados en el Departamento de Administración de Educación Municipal.-
- 2.- Que, se llevó a cabo la investigación, hasta su término y la fiscal a cargo de la investigación formuló cargos en contra de don Eustaquio Zúñiga Muñoz, los que se notificaron con fecha 13 de Agosto del 2009.-
- 3.- Que, en su vista la fiscal propuso la aplicación de la medida disciplinaria de término de la relación laboral, por la causal establecida en el artículo 72 letra b) del estatuto Docente, ley Nº19.070.-
- 4.- Que mediante Decreto Nº153 de fecha 14 de Abril de 2010, se ordena aplicar la medida disciplinaria de término de la relación laboral a don Eustaquio Antonio Zúñiga Muñoz, Jefe del

Departamento de Educación de Parral, dicho Decreto fue notificado al afectado con fecha 14 de Abril de 2010.-

5.- Que desde el 14 de Abril de 2010, el cargo de Director del Departamento de Administración de Educación Municipal se encuentra vacante y solo ha sido Subrogado.-

DECRETO

1.- **ESTABLECESE**, que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal desde el 14 de Abril de 2010 hasta la fecha.-

2.- **ESTABLECESE**, que en virtud de la vacancia del cargo, existe la necesidad de proveer el cargo de Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, y realizar el respectivo Concurso Público para obtener el cargo, el que se efectuará mediante lo establecido en los artículos 34 d) y siguientes de la Ley N°20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

OE 3052
15.06.12

IUE/ARC/msm

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 4.- DAEM